

# NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y viernes 1.º de abril de 1836.

Hoy es San Venancio, obispo y mártir.

No hay jubileo.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por doce reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gómez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales.

## EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 5 y 43 minutos de la mañ.  
Se pondrá..... á las 6 y 17 minutos de la tard.  
La Luna se oculta á las 5 y 50 minutos de la mañ.  
La Luna sale..... á las 6 y 3 minutos de la tard.  
Hoy tiene la Luna 16 dias.

## MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 2 y 22 minutos de la madrug.  
Primera baja á las 8 y 31 minutos de la mañana.  
Segunda alta á las 2 y 40 minutos de la tarde.  
Segunda baja á las 8 y 49 minutos de la noche.  
Ayer tuvimos buen tiempo.

## POLITICA.

El lance recientemente ocurrido en la capital de Valencia da margen á consideraciones poco agradables, sea cual fuere el aspecto bajo el que quiera considerarse.

Vemos en primer lugar convertidas en mera fanfarronada las disposiciones de aparato imponente, que ya fueron en Barcelona la sátira y el suplicio de la autoridad que las dictó.

Llama despues la atencion la fatal influencia de este nuevo ejemplo de desorden público, el cual, por mas disculpable que se suponga su origen, fortalece al fin la descabellada máxima de que es preciso que el pueblo tome sobre sus hombros la defensa de la libertad cuando esta no pelagra ni se le arrebatan sus legítimos derechos, rebelándose por una sospecha, bien ó mal fundada, contra las autoridades constituidas. Examinemos ambos puntos.

Nadie dejará de convenir en que el trágico fin del segundo cabo de Barcelona, y la repentina fuga del capitán-general de Valencia, deben menoscabar la entereza, y el crédito de nuestra causa. Desdoróla el sacrificio del primero, y la desaparicion del último la ridiculiza. Por lo mismo que no estamos en los pormenores del acontecimiento de Valencia, quisieramos disculpar á su capitán-general, suponiendo que se halló sin fuerzas y sin amigos cuando mas brava y revuelta anunciábase la tormenta; pero despues de lo que ha ocurrido en nuestra desgraciada patria, ya era razon que supiesen anticipadamente las autoridades superiores si pueden contar con alguien y con quién. Nómbralas acaso el gobierno para que cedan á la primera apariencia de desorden? Entrégase en circuns-

tancias tan críticas á su discrecion y esfuerzo para cuando andan las cosas tranquila y ordenadamente por el ordinario carril? No: eligelas, al contrario, con el objeto de que sostengan á toda costa el orden público, puesto que sin él no puede haber union, confianza ni libertad.

Por supuesto que no es cosa que fácilmente se consiga; pero el que no se crea con recursos y auxilios suficientes para el desempeño de este espinosísimo encargo, obrará mejor renunciando en dias de paz, que abandonando el puesto así que rompa la revuelta. Si no ha hecho tal renuncia; si no ha manifestado francamente á S. M. que nombre á otro en su lugar, porque en fuerza de tales y tales razones no se ve con ánimo de reprimir el descontento de los ciudadanos, no debe en manera alguna soltar súbitamente las riendas del gobierno. Tal es, en efecto, el deber del que manda; deber que en tiempos difíciles se remunera con la gloria mas bien que con los sueldos, prerrogativas y consideraciones de que goza. Su primer cuidado deberá consistir en el estudio de las personas de categoría que le rodean, para examinar la analogia ó discordancia de sus opiniones, y el temple flaco ó varonil de sus caracteres, entendiendo semejante indagacion hasta el círculo de la fuerza destinada á sostenerle, á fin de cerciorarse de los medios que estarian á disposicion suya si por desgracia hubiese de repeler la fuerza con la fuerza. A su discrecion toca el juzgar hasta qué punto conviene al decoro y al crédito del gobierno el prevenir las peticiones populares, mas bien que transigir indecorosamente con ellas, cuando desdeñando los trámites que la ley prescribe, se presentan por lo comun como exigencias y no como esposiciones respetuosas. Justo será que procure guardar tal consi-

deracion al patriótico despecho de los que sufren mas de cerca el azote de la guerra civil; pero si se niega á dar oido á sus voces, si las cree contrarias á la monarquía constitucional, si llega á pronunciar por último un fallo de condenacion contra el que insista, guárdese de no llevarlo á cumplimiento, ó de no perecer gloriosamente en la demanda.

¿Ha seguido estas máximas el capitán-general de Valencia? Bien lejos de ello, quiso resistir y conceder, sin acertar á conceder ni á resistir. Por un lado agradecia el comportamiento de los valencianos, y por otro anunciaba los dos cañonazos, como indicio de una severidad reputada por él de conveniente y justa. Diéronse, pues, gracias; mas de qué se diéron? Disparáronse los cañonazos; y por qué se dispararon? S. E. desapareció de la capital; y para esto mejor hubiera sido salir de ella antes de fijar bandos ni arrinar la mecha á los cañones.

La impresion de semejantes anomalías es funesta hasta lo sumo. ¿Quién ha de confiar en las autoridades? ¿Quién ha de suponerles no solo el discernimiento que tanto vale en semejantes casos, mas ni siquiera aquel espíritu de conviccion que hace obrar con desahogo y energia? Cuando la autoridad de Valencia anunciaba los cañonazos, bien habria de contar con alguna fuerza, así como al salir del territorio de su mando parece como que no contase con ninguna. ¿Cuánto tiempo medió entre lo uno y lo otro? Poquisimo en verdad; y es por consiguiente muy extraño que el gefe de una provincia, el que puede y debe conocerla toda, el que ha de estar preparado para cualquiera ocurrencia de este jaez, y el que responde, no (si se quiere) de su tranquilidad, pero sí de que á costa de su propia vida predominarán las leyes,

caiga durante brevísimo espacio en una especie de contradicción tan trascendental y palmaria.

Y si desorganiza el cuerpo político la poca entereza de los que gobiernan las provincias, no ménos contribuye á su desarreglo el empeño de algunos que toman la voz del pueblo para amedrentar á los ciudadanos pacíficos y dictar la ley á gefes militares y civiles. Con el saludable escarmiento que deberían haber producido en los hombres observadores los desórdenes de Barcelona, Zaragoza, Tarragona, Málaga y otros puntos, razón era que los que se interesan de buena fe en que triunfe la causa de Isabel, advirtiesen en ellos uno de los artificios mas eficaces de que se vale la facción. ¿Qué sería en efecto de la causa de don Carlos, si no contribuyese á su esperanza y estímulo la atropezo desunión que atiza entre los liberales? La facilidad de propagarla y robustecerla, sobre mantener las ilusiones del príncipe rebelde, alhaga las que se forman cuantos esperan medrar bajo sus pérdidas banderas. Por supuesto que no son tan sándios sus agentes que á cara descubierta manifiesten la misión de que están revestidos; pero nótese á la legua la malicia que llevan en ese afán de desatar los vínculos que deben mantener una benéfica alianza entre los gobernantes y los súbditos. ¿De qué se quejan los que blasonan de patriotas, para que hayan de ejercer su patriotismo con actos que respiran un espíritu de retroceso? Se han hecho quintas; se han extinguido los regulares; se han puesto en venta sus bienes; se han echado de las secretarías á muchos empleados; se han disuelto las cámaras; se han tomado por último diferentes providencias que deben lisonjearlos; y sin embargo, burlanse de los ministros moviendo guerra violenta á una autoridad legítimamente constituida. ¿Ven motivos de desconfianza? ¿Pues por qué no representan contra aquel que se las inspira por su conducta ó sus principios? ¿Por qué?... porque hay agentes que desdenn á propósito toda medida legal, y que deseados de introducir la desavenencia entre los que defienden el trono legítimo, no hacen caso alguno de la ley, ni de la autoridad que la representa, ni de las reflexiones que inspira á todo hombre razonable la situación en que nos vemos. Lo que procuran es desorden y mas desorden, para aburrir á unos, irritar á otros y desesperarlos á todos. ¡Ah! solo de esta manera pueden restablecer su reinado de lágrimas la inquisición y el despotismo.

Y si no, dígasenos francamente si se puede adelantar gran cosa con autoridades que carezcan de prevision y vigor, y con pueblos que crean no solo lícito, sino heroico el acometerlas. Si los unos no mandan bien y obedecen los otros mal, rómpese el concierto de la máquina, y la armonía se convierte en un caos. Hé aquí una verdad muy digna de meditación y comentario. Bueno está que se invoque á la patria, y se la cante himnos; y se la prodiguen vítores y aplausos pero para que haya patria, es fuerza que los gobernantes hagan respetar la ley, y

que los gobernados quieran sinceramente observarla. Como tal requisito falte, vano será todo ese lujo de raptos patrióticos; mas propio para acalorar el ánimo que para despejar el juicio. (Esp.)

## Novedades del reino. CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

-Sesion del dia 23 de marzo.

Abrese á las doce y media, estando en sus asientos los señores presidente interino del consejo de ministros y los señores secretarios del despacho de gracia y justicia, guerra y gobernación del reino; y habiéndose leído el acta de la última junta preparatoria, quedó aprobada.

Se da cuenta de un oficio del señor secretario del despacho de gracia y justicia, remitiendo de real orden copia certificada del discurso pronunciado por S. M. la Reina Gobernadora en la sesión regia de ayer. Se manda archivar.

El señor secretario Caballero dice que la secretaría había tomado una apuntación de los señores procuradores que habían prestado el juramento en dicha sesión; y como sería posible haberse olvidado alguno, iba á leerla para añadir desde luego los señores que faltasen. Así lo verifica, y se añaden los nombres de los señores Perez de Meca, Olózaga, marques de Villagarcía, Ferrer, Collado, Verdugo, Echevarría, Jover, Argüelles, Queraltó y Olivan.

La comisión de poderes da cuenta de siete dictámenes en que propone sean admitidos definitivamente en el estamento los señores don José María Pedrajas, procurador electo por la provincia de Córdoba; don Pedro Camps, por la de Gerona; don Patricio Martín de Tejar, por la de Avila; don Bartolomé Gutierrez Acuña, por la de Cádiz; don Pedro Gil, por la de Tarragona; don Ramon Bussanya, por la de Barcelona, y don Juan Albanés, también por la provincia de Tarragona, por resultar que cada uno de ellos posee las circunstancias prescritas por la ley; y conformándose el estamento con dichos dictámenes, quedan aprobados.

Se leyeron los artículos 28, 29 y 30 del título 30 del reglamento, relativos á la votación de los candidatos para desempeñar los encargos de presidente y vice-presidente de este estamento, y el señor presidente interino dispuso se procediese á la votación, habiéndose leído primero la lista de los señores procuradores; y nombrados después por su orden, fueron dando su voto en el modo dispuesto en dichos artículos, resultando que el señor González (don Antonio) obtuvo 75 votos; el señor Argüelles 74; el señor Ferrer 63; el señor Ortiz de Velasco 63; el señor Isturiz 58; el señor Serrano 53; el señor Martel 18; el señor Olózaga 17; el señor Gutierrez Acuña 15; el señor Cano Manuel 7; los señores Sancho, Visado, Alcalá Galiano y Perez de Meca 6 cada uno; los señores Florez Estrada y de Pedro 5 también cada uno; los señores Alonso y conde de Donadío 4 asimismo cada uno; 3 respectivamente los señores Rodriguez Vera, Molinos y Aguirre Solarte; dos los señores Acevedo y Lafuente Herrero, y uno los señores Rubin de Celis, Escalante, Septien, Bru, Leal, Burriel, Abargues, Parejo, Calderon Collantes, Chacon y Cantero; y prescindiendo de la equivocación que se observó había cometido algun señor procurador por haberse encontrado en las urnas cuatro cédulas para la votación de secretarios, siendo 106 los señores votantes, resultó haber obtenido la mayoría absoluta los señores González (don Antonio), Argüelles, Ferrer, Ortiz de Velasco e Isturiz, que son los candidatos.

Se procedió en seguida á la votación de los secretarios segun lo prescrito en el reglamento, habiendo obtenido el señor Onís 100 votos; 52 el señor Huelves; 39 el señor Caballero; 38 el señor García Carrasco; 35 el señor Laborda; 22 el señor Florez Calderon; 19 el señor Gil Orduña; 17 el señor Baeza; 12 los señores Cantero, Morales y Burriel; 11 el señor Arrieta; 8 los señores Valles y Escalante; 6 el señor Fernandez del Pino; 5 el señor Rubin de Celis; 3 los señores Ortiz de Velasco y Alvarado; 2 los señores Calderon de la Barca, la Fuente Herrero y Villagarcía, y uno los señores Sancho, Burguenó, Torres Solanet, Ruiz Carrion, Osca, Ayarza, de Pedro, Valle, Cano Manuel y Chacon, Bussanya, Visado, Acuña, Abargues, Jover, Perez de Meca y Olivan; y siendo el

total de señores votantes 106, 424 los votos y 54 la mayoría absoluta, resulta que solo la ha obtenido el señor Onís.

El señor secretario Caballero, que anunció el resultado de la votación, manifestó en seguida que conforme á lo prevenido en el reglamento, debía procederse á nueva elección entre los señores Huelves, Caballero, García Carrasco, Laborda, Florez Calderon, Gil Orduña, Baeza, Cantero, Morales y Burriel.

El señor Galiano preguntó si el señor Laborda había tomado ó no asiento en el estamento.

El señor presidente anunció que no estaba aun aprobados los poderes del señor don Pio Laborda.

Se procedió en seguida á la segunda votación, resultando que el señor Huelves reunió 64 votos; 45 el señor García Carrasco; 40 el señor Caballero; 36 el señor Burriel; 34 el señor Florez Calderon; 26 el señor Baeza; 23 el señor Gil Orduña; 15 el señor Morales; 14 el señor Cantero; y uno respectivamente los señores Laborda, Rubin de Celis y Onís; y como el señor Huelves reunió la mayoría absoluta, dispuso el señor presidente se procediese á nueva votación para elegir los dos secretarios que faltaban entre los señores procuradores que habían obtenido mas de 12 votos.

En esta nueva votación obtuvo el señor Carrasco 48 votos; el señor Burriel 38; el señor Caballero 36; el señor Florez Calderon 21; el señor Baeza 16; el señor Gil Orduña 13; el señor Morales 12; el señor Cantero 5; habiendo expresado el señor secretario Caballero, que publicó la votación, que en una cédula se había encontrado un voto, que se ha creído tenía el nombre del señor Bazan; pero debía ser puesto equivocadamente, porque no podía ser votado este señor; y que siendo 94 los señores votantes, cuya mayoría es 48, solo quedaba elegido el señor Carrasco.

Se procedió á nueva votación entre los señores que habían obtenido mas de 12 votos, y no habían sido elegidos, y obtuvo el señor Burriel 55 votos; el señor Caballero 16; el señor Florez Calderon 4; el señor Baeza 9; el señor Gil Orduña 2, y el señor Morales 1; y siendo 87 el número de señores procuradores presentes y 4 la mayoría absoluta, quedó elegido el señor Burriel.

Se leyó el artículo 39 del reglamento, que trata de la diputación que debe nombrarse para presentar á S. M. con los 4 secretarios la lista de los candidatos para los encargos de presidente y vice-presidente, y fueron nombrados los señores Gonzalez (don Antonio), Argüelles, Ferrer, Ortiz de Velasco, Seoane, Aguirre Solarte, Alcalá Galiano y Perez de Meca.

Se leyó el artículo 36 del reglamento, en que se previene que verificadas estas elecciones se dé por concluida la sesión, y en su cumplimiento la levantó el señor presidente á las seis menos cuarto de la tarde.

## ESTAMENTO DE ILUSTRES PROCERES.

*Presidencia del señor arzobispo electo de Toledo.*—Abrese á las doce y media.

Se lee el acta de la última junta preparatoria y la de la sesión rígia, y se aprueba la primera, declarándose estar conforme la segunda.

Se leen los artículos del reglamento interior, relativos á la votación de los señores que deben desempeñar el empleo de secretarios, y de orden del señor presidente se procede á la votación, habiendo obtenido el señor conde de Sástago 50 votos; el señor marques de Miraflores 55, el señor marques de Espeja 45; el señor conde de Monteron 31; el señor duque de Osuna 15; el señor conde de Párent 10; el señor duque de Veraguas 10; el señor marques de San-Felices 11; el señor García Herreros 6; el señor Cafranga 6; el señor conde de Guadalupe 3; el señor marques de Guadalcázar 3; el señor conde González de Castejon 1; el señor duque de San-Lorenzo 1; el señor obispo de Córdoba otro, y el señor duque de Villahermosa otro; y siendo el total de los ilustres próceres presentes 64, y la mayoría absoluta 33, resultan elegidos los señores marques de Miraflores, conde de Sástago y marques de Espeja; y por no reunir ninguno de los restantes el número suficiente de votos para resultar la elección del secretario restante, se procede á nueva votación entre los señores conde de Monteron, conde de Párent, duque de Veraguas y marques de San-Felices, resultando de ella elegidos dicho señor conde de Monteron por 31 votos de 53, reuniendo el señor du-

que de Veraguas 12, y el señor marques de San-Felices 7.

Los señores secretarios nuevamente elegidos ocuparon sus asientos.

Se leyó el artículo 24 del reglamento, y en su cumplimiento el presidente dijo:—"Queda instalado el estamento de ilustres próceres del reino."

Se da cuenta de un oficio del señor secretario del despacho de gracia y justicia, remitiendo copia certificada del discurso que leyó S. M. en el día de la sesion régia en este estamento. Quedó enterado.

Se da cuenta de una esposicion del señor conde de O' Reilly, en que pide permiso para pasar á su pais con objeto de restablecer su salud. Se le concede dicho permiso.

Se da cuenta de otra esposicion del señor arzobispo electo de Toledo, en que manifiesta tener necesidad de pasar á aquella ciudad para la consagracion de los santos óleos y otros objetos pertenecientes á aquel gobierno eclesiástico, y pide permiso para esta corta ausencia. Se le concedió.

Se da cuenta tambien de una esposicion del señor marques de Alcañices, en que hace presente que habiendo sido nombrado para marchar al servicio de S. M. en el real sitio del Pardo, tan luego como se concluya su ocupacion tendrá el honor de presentarse al estamento. Quedó enterado.

Fueron nombrados los señores arzobispo electo de Valencia, duque de Osuna, conde de Puñonrostro, Garellly, Quintana, García Herreiros, duque de Gor, Parga y conde de Montijo para la comision que debe estender el proyecto de contestacion al discurso del trono, y se le mandó pasar la copia certificada del discurso de S. M.

No habiendo asunto de que tratar, se levantó la sesion, anunciando el señor vice-presidente que se avisará para la inmediata.

## REPRESENTACION

Que el coronel don Manuel Fontiveros eleva á S. M. de resultas de haber fusilado á su esposa el cabecilla don Ramon Cabrera, en represalia de lo que consumadre se hizo en Tortosa el 16 de febrero de este año á peticion del señor brigadier don Angustin Noguerras, comandante general del bajo Aragon, y concesion del señor general Mina.

SEÑORA:—Sin convalecer del intenso dolor que devora mi corazon por el asesinato de mi inocente esposa, en virtud de disposicion del cabecilla don Ramon Cabrera, y postrado en cama, de donde saldré para el sepulcro, eleva reverentemente á los pies del trono esta humilde representacion el coronel comandante retirado y de las armas de esta ciudad de Gandia, en el reino de Valencia, don Manuel Fontiveros, esponiendo: Que hallándose con igual destino en la villa de Chelva en el mes de setiembre último, fui sitiado por Cabrera; pero habiéndome burlado de sus planes y esfuerzos, para capturar me, iracundo y furioso arrebató cruelmente á mi esposa doña Maria Riqui, que se hallaba escondida en una casa, y fué delatada por los vecinos del pueblo, conduciéndola entre sus hordas, sufriendo una muerte civil, hasta el 20 de febrero último que la fusiló. ¡Pero acaso, señora, se ha inmolado esta victima por el cabecilla Cabrera? No, señora, no. Mi inocente esposa ha sido asesinada por el despotismo mas atroz, en que hemos degenerado, de algunos hombres que bajo la máscara de buenos españoles, no quieren mas que la ruina del trono de Isabel II y la de los liberales honrados. Señora, á V. M. y á nosotros nos en-

gañan. El trono de V. M., escelsa Hija y los liberales, estamos entre los fuegos de los facciosos: es decir, entre los carlistas, y otro, que socolor de amor al orden, quieren estender su dominio desde el oriental al occidente, como si las facciones fuesen de su patrimonio y propiedad, y cuando la ley no rige, cuando no ejerce con desembarazo sus funciones, y cuando no hay otra que la del capricho y arbitrariedad, los gobiernos se desploman, y llegan á convertirse las poblaciones en montones de huesos y cadáveres helados. Este, señora, es el caso en que desgraciadamente nos encontramos. La peticion del señor Noguerras para que se fusilase la madre de Cabrera, que se hallaba presa, y la concesion del señor general Mina reducirán su patria á cenizas, entregándola á las llamas de una guerra nunca vista ni oida. Treinta víctimas han sido ya sacrificadas en represalia de la madre de Cabrera, siendo la primera mi inocente esposa. Han provocado una guerra, que los mismos arabes se han abstenido de emprenderlas. Nos hemos dejado atras á los caribes, á los indios bravos: nuestra ilustracion y progresos puede decirse por este hecho que han retrocedido hasta mas allá de aquellas naciones que, aun careciendo de sentimientos de humanidad, les repugnarán imitarnos, porque la misma naturaleza por sí sola lo resiste. Los señores general Mina y brigadier Noguerras han empañado y echado tal borron al brillo de sus antiguas hazañas, desacreditando al partido liberal, que nunca podrán lavar, y seria transcendental esta mancha al trono de vuestra escelsa Hija si su gobierno lo tolerase.

La madre de Cabrera fué fusilada; ¿y porqué delito? Por los escesos que comete su hijo, dice el señor brigadier Noguerras. ¿Y dónde está la ley que señala que aquellos son trascendentales y que paguen justos por pecadores? ¿Dónde está el proceso legalmente instruido contra la madre de Cabrera? ¿Dónde están los cargos que se le han hecho? ¿Quién tiene facultad de hollar nuestras sacrosantas leyes? ¿Quién era el dueño de la vida de la madre de Cabrera? ¿Dónde está la de que se castigue á una persona sin oír la? ¿La madre de Cabrera tiene la culpa de haber concebido en su vientre un monstruo? ¿Qué dirán las naciones cultas, y principalmente nuestras aliadas? Se horrorizarán, se escandalizarán al ver que hay generales en España que matan mugeres inocentes por delitos que otro cometió, teniendo en el campo á los enemigos con quien esgrimir la espada. ¿Qué horror! ¿qué ignominia para la nacion española! ¿y qué oprobio para los militares españoles!

La nacion entera, señora, está en expectacion, y la nacion se pica de si V. M. no pone remedio, castigando una mano fuerte á los causantes de tantos desastres. Los relevantes servicios pasados de los señores general Mina y brigadier Noguerras, ni los esceptúa la ley de la pena si cometen algun delito, ni los santifica para no poderlo cometer. Los súbditos de

V. M. se ven en el día sin garantías; sus haciendas, sus vidas y los objetos mas queridos, que son los hijos, los ven espuertos por la arbitrariedad de un general ó de otro cualquiera que reuna fuerzasas y se le antoje erigirse un despota musulman. En este suelo, de bendicion en otro tiempo, no se pisan en el día mas que espinas y abrojos; los españoles huyen de los españoles; los padres de los hijos, y éstos de aquellos: el sobresalto que cada uno tiene por la inseguridad de su existencia, hace que la imaginacion asustada se le presente á cada paso por cada novedad insignificante la triste idea de hallarse próximo el momento de perderlo todo. Los papeles públicos, y principalmente el *Español* del 1.º y 7 del mismo pintan nuestra actual desventura y el porvenir desgraciado, si V. M. con energia no pone remedio á tantos desastres.

Estas víctimas, señora, cuya sangre inocente aun humea en esas sierras, claman venganza, y desde el silencioso sepulcro en donde yacen, piden á sus esposos y familias que no perdonen á los causantes, y la imágen de mi inocente esposa con el rostro ensangrentado me persigue noche y día, esclamando á voz en grito ¡justicia, justicia! Por mi parte pido el castigo que merezcan por el asesinato á que ha dado lugar la peticion del señor brigadier Noguerras y el cumplimiento del señor general Mina. Por lo que—

A V. M. rendidamente suplico que así se verifique mediante la correspondiente formacion de causa, para que no quedando impune tan atroz delito, ninguno se atreva á quebrantar nuestras sacrosantas leyes, asegurando de este modo el crédito de la nacion y del gobierno, la libertad y las vidas de los que ahora las tienen pendientes de la arbitrariedad. Así lo espero de la recta administracion de justicia.—Gandia 16 de marzo de 1836.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El coronel graduado de infanteria.—*Manuel Fontiveros.*

—El guarda-costa Argos ha conducido esta tarde á este puerto (el de Tarragona) detenida una polacra sarda cargada de víveres, especialmente tocino y galleta, y nueve mil duros en efectivo. Parece que el gobierno tenia algun aviso del sospechoso objeto de ese buque, y habia dado sus órdenes para que fuese detenido. Nada queremos aventurar, ni anticipar juicios antes del resultado de las diligencias que practique la autoridad; pero sarda, con víveres y dinero, á dónde se dirigiria?... Allá se verá.

*Semejanza y diferencia entre las mugeres y los niños.*

Las mugeres y los niños tienen una condicion, pues se acallan con un don mas que con treinta cariños. Niño y muger, varios modos hallan en su suerte estraña; aquella á todos engaña, y al niño lo engañan todos. Los niños y las mugeres iguales vienen á ser en mudar de parecer y mudar de pareceres. Niño y muger, con fatiga

lloran; mas discordes tanto,  
que en aquel ofende el llanto,  
y en aquesta el llanto obliga.  
De ángel es el parecer  
de ambos en varios conceptos;  
el niño con los discretos,  
con los necios la muger.  
Distincion y grande toco,  
que entre niño y muger nace,  
pues ella cocos nos hace  
y al niño le hacen el coco. —(Cop.)

## Cádiz 1 de abril.

### ORDEN DE LA PLAZA.

**Servicio para hoy.**—Parada: los cuerpos de la guarnicion y los de la Guardia-Nacional.—Rondas, contra-rondas y el capitán de hospital y provisiones lo da el segundo batallón de ídem.

### PRIMER BATALLÓN DE INFANTERÍA DE LA GUARDIA-NACIONAL DE CÁDIZ.

**Orden del cuerpo.**—El consejo de disciplina de este batallón, celoso de que no se mancille el buen concepto que adorna al cuerpo de la Guardia-Nacional, no perdió tiempo en mandar se formase por su fiscal la competente sumaria para aclarar el escándalo que el día 21 del presente habia causado el guardia de la segunda compañía de este batallón, don Juan Marciano. Probado que ha sido, resultando hechos que si quedasen impunes serian perjudiciales al orden público, cuya conservacion tenemos un interes en sostener, se ha conformado con el dictamen del dicho fiscal, que dice así:—

"Don José Tornamira, subteniente de la compañía de cazadores del primer batallón de la Guardia-Nacional, y fiscal del con ojo de administracion y disciplina del mismo:—Vistas las declaraciones y cargos contra don Juan Marciano, guardia de la segunda compañía del citado batallón, acusado de haber cometido un gran desorden y tropelia, empleando las armas que se le tienen confiadas para defensa de la ley y orden público en querer ofender á las pacíficas gentes y alterar la tranquilidad; es mi dictamen elevar esta sumaria al tribunal competente, atendiendo á la trascendencia que indica la declaracion de don José Mouier en el folio 5, y al escándalo y oscesos en público del espresado Marciano; y como no compete á la Guardia-Nacional el juzgar causas de esta naturaleza, procurando solo dejar acrisolado el decoro de este batallón, no permitiendo que sea acogida de depravados y ciñéndome á la ley orgánica de esta milicia de fecha 23 de marzo de 1835, concluyo por la Reina á que sea el referido Marciano condenado á sufrir la pena de espulsion del batallón, con nota. Cádiz 24 de marzo de 1836. José Tornamira."

En su virtud el referido don Juan Marciano queda espulsado de este batallón por no ser digno de pertenecer á las filas de la Guardia-Nacional, sirviéndole de nota esta resolucio, como previene el artículo 23, párraf. 7.º de la espresada ley.

Léase esta orden por acuerdo del consejo en las paradas diarias de este batallón el próximo turno, para la comun inteligencia de los individuos que la componen.—Darhan.

Por auto de 13 de febrero último proveído por el señor juez de primera instancia de esta ciudad á mi presencia en los autos ejecutivos que se siguen en este juzgado á pedimento de don Manuel Ruiz, apoderado de don Antonio Rangel y doña Josefa Cevallos, poseedores del patronato fundado por don Pedro Paulino del Valle, está mandado se publique en los periódicos de la capital la proposicion hecha por Miguel de Rivas, y el remate celebrado á su favor de la casa calle del Pozuelo, número 10, en la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis reales veinte y dos maravedis vellon, que cubren las cinco sextas partes; y asimismo se cita á todos los que se crean con derecho á reclamar contra la espresada casa, para que dentro del preciso y perentorio término de

quince dias comparezcan á deducirlo en este juzgado; bajo la inteligencia de que, pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar, y se procederá desde luego á poner en posesion al comprador y verificar el pago de la cantidad que reclaman los poseedores de dicho patronato, como acreedores de mayor privilegio; sin que despues sea oido ningun otro que aparezca alegando derecho al todo ó parte de dicha finca. Puerto de Santa-Maria 20 marzo de 1836.—Juan José Castellano.

### NOTICIAS PARTICULARES.

Don Julian Heredia, PROFESOR EN MEDICINA Y CIRUJIA, hace saber que cura las enfermedades siguientes:—La gota serena; amonrotis; cangros de toda naturaleza, incluidas las úlceras de la matriz; la epilepsia, conocida generalmente con el nombre de alfercía; mal de corazon de gota-corál; la espina ventosa; las escrófulas; las induraciones de las glándulas mamarias, por otro nombre zarzates. Los que quieran valerse de él, acudirán á la botica del hospital de Mujeres en todo el presente mes.

Bien sé que el resultado de las falsas promesas de algunos comprofesores míos, ha infundido en muchos alguna desconfianza hasta ver los hechos; pero estoy cierto que estos responderán á mi favor, como lo han acreditado en donde quiera que he ejercido mi profesion, y actualmente en esta ciudad, siendo ellos un comprobante de quanto ofrezco al público.

Evito el ser mas prolijo en enumerar los varios individuos que en la actualidad estoy curando, siendo el motivo de permanecer aun en esta el dejarlos perfectamente restablecidos.—H.

Quien se hubiere encontrado, en la mañana del día de ayer, en la iglesia del Carmen, un rosario de perlas engarzado en oro y con la cruz de naacar engarzada tambien en oro, si lo quisiere entregar en la calle del Calvario número 123 se le dará doble dinero del que vale, por su hallazgo.

En la redaccion de este periódico se necesita un individuo que **TRADUZCA BIEN EL INGLÉS**; se le ocuparia algunas veces en el mes, y diaramente si puede escribir en nuestro idioma para el público. El que solicite este acomodo se puede dirigir á la calle de la Verónica, número 151, despacho del *Noticioso* donde se tratará de su ajuste.

### CAPITANIA DEL PUERTO.

#### Buques que entraron ayer.

De Culleras, Villagoyosa, Alicante y Málaga en 10 dias místico español *Virgen del Carmen*, patron Tomas Zaragoza, con arroz, vino y esparto.

De Barcelona, Mataró, Vendrell, Tarragona y Málaga en 3 dias laud *San José*, con papel, aguardiente, vino y habichuelas.

De Tarragona y Málaga en 13 dias místico el *Feliz*, patron José Roig, con vino, aguardiente, pipas, loza y medias de algodón.

De Algeciras una barca guarda-costa, en lastre.

De Gibraltar en 1 día goleta inglesa *Triumph*, capitán R. Pierce, en lastre, á Houston.

Del Vendrell en 20 dias místico *la Rosa*, patron Francisco Reverter, con vino, pipas y medias ídem.

De Huelva un místico, con chacina y naranjas. Otro de Algeciras, con carbon. Otro de Sevilla, con trigo; y un falucho de Huelva, con naranjas.

Porque se dirige á una autoridad celosa del bien comun, protectora del comercio y que abraja en fin los sentimientos mas nobles y generosos, estamos muy seguros de que accederá, y sin demora, á la súplica que con encarecimiento y respeto vamos á hacerle en nombre,

ó mejor dicho, con la autorizacion de un gran número de comerciantes y capitalistas de esta plaza. Estos señores que ven y aprueban los esfuerzos que el maternal gobierno de Cristina hace para mejorar la suerte de los acreedores del estado, quisieran dedicar una parte de sus caudales á la compra de los bienes de la nacion que por los últimos reales decretos deben ponerse en venta; pero ni su eleccion ni sus cálculos pueden fijarse de modo alguno hasta saber el número y clase de las fincas que en la provincia hayan de salir al remate público, con todas las demas noticias que deban darse á los compradores. Toca á nuestro señor intendente llenar tan justo y útil deseo, en el que á la vez se interesan la nacion y el comercio. Nos determinamos á responder á los señores que nos honran indicándonos hagamos esta peticion, que el señor intendente se apresurará á satisfacerla con la bondad y el patriotismo que le caracteriza.

—Ayer ha entrado un espreso de la corte, y á su salida subian en ella los fondos públicos.

—En las costas cantábricas se habian presentado fuerzas navales é imponentes de nuestros aliados para proteger las operaciones del ejército de la Reina, y al efecto los comandantes de estos buques se entendian ya con nuestros gefes de tierra.—El gobierno frances acaba de dictar las órdenes mas estrechas para impedir la entrada de los carlistas en su territorio, y evitar que estos reciban socorros de los pueblos fronterizos, como ha sucedido hasta el presente: la responsabilidad mas terrible caerá sobre los que den nuevos motivos á mas reclamaciones sobre estos negocios por parte del gobierno español.—Todo presagia un proximo y gran combate entre nuestro ejército y las hordas del rebelde don Carlos en la Navarra, y nadie hay que no espere el estermio total de los facciosos. ¡Plegue á Dios que así sea!—Se habla de haber ocupado las tropas francesas los valles del Bastan y del Roncal, y aun dicen algunos que así consta en un impreso que ha traído el extraordinario, el que no hemos podido conseguir, sin duda por la festividad del día, aunque hemos dado muchos pasos al intento. Advertimos que ni concedemos ni negamos nuestra fé á la cooperacion ó intervencion armada de la Francia, ni anticipamos nuestro voto sobre la materia; pero sí conviene recordar que en las últimas Gacetas de Madrid sus redactores, órganos del ministerio, aseguraban que éste se resistia por ahora, á esa clase de auxilio extranjero: con todo, es muy posible que los franceses hayan ocupado los dos valles mencionados, y que esta medida obtenga una aprobacion casi general.